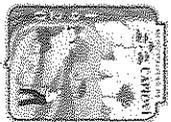
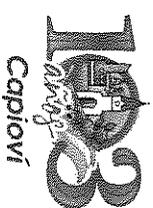


"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y los startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capioví-Misiones



Capioví, Misiones, 08 de Abril de 2024.-

ORDENANZA N°011/2024

VISTO: La necesidad de adecuar la redacción del Artículo 4° de la Ordenanza General Fiscal N° 54/2023, (Parte Tributaria), de acuerdo a lo tratado y resuelto en el Acta de la Sesión Especial N° 09/2023 del 20 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO: QUE, por ello resulta necesario adecuar la redacción del Artículo 4° Ordenanza N° 54/2023 que contemple lo resuelto en dicha oportunidad. -

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma. -

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 4° de la Ordenanza N° 54/2023 por el siguiente:
ARTÍCULO 4°: UNIDAD FISCAL (UF). Establecer como Valor de la Unidad Fiscal (UF), al menor precio Contado Efectivo de Venta al público de Un (1) Litro de Nafta (informado por el Sistema REPAT Misiones); vigente a cada cierre de trimestre calendario. Incremento que no deberá superar el 80% de actualización entre trimestre y trimestre. El nuevo valor deberá ser adoptado por Resolución del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVÉSE.**

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví